

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 14 de junio de 2014 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de divorcio contencioso n.º 183/2013. (2014ED0195)*

“SENTENCIA N.º 12/14

Magistrado-Juez que la dicta: Doña Marina López de Lerma Fraisoli.

Lugar: Badajoz.

Fecha: dieciséis de enero de dos mil catorce.

Parte Demandante: D. Francisco Javier Martín Pilo.

Abogado: Dña. Carmen Matador de Matos.

Procurador: Dña. Clara Rodolfo Saavedra.

Parte Demandada: Dña. M.ª Elena Jiménez Flórez.

Ministerio Fiscal.

Objeto Del Juicio: Divorcio Contencioso.

Contra esta sentencia cabe interponer Recurso de Apelación. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 458, 1.2 de la LEC y debiendo acreditar, cuando se interponga el mismo, el haber constituido en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el depósito de 50 euros a que hace referencia la Disposición Adicional 15.ª de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, con el apercibimiento de que no se admitirá a trámite ningún recurso sin dicho requisito.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Badajoz, a 14 de junio de 2014.

El/La Secretario Judicial